

RESOLUCIÓN DE FECHA 14 DE ENERO DE 2010, DE LA DIRECTORA GERENTE DEL CONSORCIO ARAGONES SANITARIO DE ALTA RESOLUCIÓN (EN ADELANTE CONSORCIO DE SALUD), POR LA QUE SE PUBLICAN LAS TABLAS SALARIALES PARA PERSONAL DEL CONSORCIO DE SALUD DEL AÑO 2010.

El artículo 4 del Convenio Colectivo del Consorcio de Salud establece en su párrafo que durante la vigencia del Convenio se aplicará el mismo porcentaje de incremento retributivo que el determinado por la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón para los empleados públicos. Este criterio se aplicará hasta la negociación de un nuevo Convenio.

La ley 12/2009, de 30 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para el ejercicio 2010, establece en su artículo 16 que, con efectos del día 1 de enero de 2010, las retribuciones íntegras del personal al servicio del sector público de la Comunidad Autónoma de Aragón experimentarán la misma variación, con respecto a las del año 2009, que la establecida en la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2010, de acuerdo con las bases de la planificación general de la actividad económica en materia de gastos de personal al servicio del sector público.

El artículo 22 de la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2010, que tiene carácter básico, establece en su apartado 2 que, con efectos del día 1 de enero de 2010, las retribuciones del personal al servicio del sector público no podrán experimentar un incremento global superior al 0,3%, con respecto a las del año 2009.

En cuanto al personal al que le es de aplicación el Acuerdo de 12 de febrero de 2007, suscrito entre el Departamento de Salud y Consumo y el Comité de empresa del Hospital de Alta Resolución del Pirineo, le será de aplicación las retribuciones correspondientes al año 2010 del personal del Servicio Aragonés de Salud al que resulta de aplicación el sistema retributivo establecido en la Ley 55/2003, del Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud.

Esta gerencia del Consorcio de Salud, en uso de las facultades conferidas en el artículo 18, apartado 1 i) de los Estatutos del Consorcio de Salud, publicados en el Boletín Oficial de Aragón nº 119, de fecha 13 de octubre de 2006,

RESUELVE

Hacer públicas las tablas salariales para el año 2010 que serán de aplicación a todos los trabajadores del Consorcio de Salud que se rigen por el Convenio Colectivo de fecha 18 de julio de 2008, publicado en BOA nº 136 de 1 de septiembre de 2008 y que prestan sus servicios tanto en los Servicios Centrales, como en alguno de los Centros (Cinco Villas, Bajo Cinca – Baix Cinca, Moncayo y Hospital del Pirineo) dependientes del mismo.

Zaragoza a 14 de enero de 2010


**DIRECTORA GERENTE
DEL CONSORCIO DE SALUD**

Fdo. Esperanza Aranda Calavia